



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano".

Expte. N° 715-1755-19
NSG

DECRETO N° 899 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAYO 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el pago de veintidós (22) días de Licencia Anual Ordinaria no usufructuada durante el ejercicio 2.019, por la Sra. Paula Ríos, CUIL 27-05985751-2, quien revistaba en el cargo Categoría 24-30 horas, Agrupamiento Técnico, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", debido al cese definitivo en sus funciones por jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que, obra en autos documentación que acredita que la Sra. Ríos obtuvo el beneficio jubilatorio a partir del 01 de julio de 2.019;

Que, obra informe de la entonces Dirección Asociada del Área de Perinatología del nosocomio;

Que, Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Personal emite dictamen compartido por su Dirección;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen compartido por la Coordinación Departamento de Asuntos Legales, entiende que en coincidencia con la opinión vertida por la Dirección Provincial de Personal no corresponde el reconocimiento del proporcional de la Licencia Anual Ordinaria-Ejercicio 2.019 por el término de veintidós (22) días en razón de no reunir los requisitos exigidos por el Artículo 53° de la Ley 3161/74, por lo que correspondería emitir el acto administrativo que rechace lo solicitado;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Rechazar la solicitud de pago de veintidós (22) días de Licencia Anual Ordinaria no usufructuada durante el ejercicio 2.019, efectuada por la Sra. Paula Ríos, CUIL 27-05985751-2, según lo establecido en el Artículo 53° de la Ley 3161/74 y de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTICULO 2°: Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud notifíquese a la Sra. Paula Ríos los términos del presente Decreto. -

ARTICULO 3°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud. -



Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

[Signature]
A/c Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud